

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Yacimiento denominado Cabezo de San Pedro en Huelva o los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la dicha declaración, así como para los interesados en el mismo con domicilio desconocido y los herederos de los propietarios.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Cabezo de San Pedro», en Huelva.

En relación con el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado «Cabezo de San Pedro» en Huelva, se remite anuncio de esta Dirección General, por el que se notifica dicha declaración, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de la Zona Arqueológica.

Asimismo a los interesados en el mismo con domicilio desconocido que a continuación se indican:

- D. Joaquín Domínguez Roqueta.
- D. Salvador González Barba.

Así como a los herederos de los propietarios que a continuación se indican:

- D^a María Garrido Jiménez.
- D. Enrique Díaz Díaz.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer los siguientes recursos: con carácter potestativo, el de reposición previo al contencioso, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio; de no hacer uso de esta posibilidad pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO (PP. 1912/92).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 25 de septiembre de 1992, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE.TB.5, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 27 de octubre de 1992.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 13 de noviembre de 1992, aprobó las Bases para cubrir, mediante concurso oposición libre, un plaza laboral de Peón de Oficios múltiples conforme al siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA LABORAL FIJA DE PEON DE OFICIOS MULTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto.

Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza laboral fija de peón de oficios múltiples vacante en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Begíjar dotada de las retribuciones correspondientes a los funcionarios del Grupo E o las que, en su caso, establezca el Convenio Colectivo.

Segunda. La provisión de la plaza se efectuará mediante convocatoria libre.

Tercera. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en la que falten 10 años para la jubilación.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir B1.

Cuarta. Presentación de instancias.

Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera.

Se presentarán en el registro general del Ayuntamiento durante el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del correspondiente extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente podrán presentarse las instancias en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, dos vocales titulares o suplentes.

Todos los vocales deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Octava. Fases de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: una de concurso y una de oposición.

Al la fase de concurso, previa a la de oposición, consistirá en la valoración de méritos alegados y aportados conforme a la siguiente puntuación:

Por la asistencia a cursos de formación profesional realizados por el I.N.E.M o cualquier centro oficial de formación profesional en materia de albañilería y construcción, jardinería o electricidad con duración superior a 40 horas lectivas 0,5 puntos por cada uno de los cursos con un máximo de 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de obtener el orden definitivo de aprobados. Esta puntuación no podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) La fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Contestación a una batería de preguntas de tipo test sobre los materias relacionadas en el programa anexo a estas Bases.

Se calificará con una puntuación entre 0 y 10 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Prueba práctica consistente en la resolución de un problema elemental relacionado con las cuatro reglas aritméticas así como una prueba en materia de albañilería y fontanería.

Se calificará con una puntuación entre 0 y diez puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización del segundo ejercicio será necesario haber superado el primero con una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Novena. Aprobados y designación.

El Tribunal propondrá para su designación y suscripción del correspondiente contrato laboral indefinido al aspirante que, habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición, obtuviera una mayor puntuación una vez sumada a la obtenida en dicha fase (suma de la correspondiente a los dos ejercicios) la obtenida en la fase de concurso.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por la base tercera para tomar parte en el concurso-oposición.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se acreditara el cumplimiento de tales requisitos, no se procederá a la designación sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por razón de falsedad en las instancias.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso oposición.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de dos de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 223/84, de 19 de diciembre y cuantas disposiciones de desarrollo y ejecución resulten aplicables.

Decimoprimer. Recursos.

La presente convocatoria, su base y cuantos actos administrativos firmes se deriven de ellas podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo.

(ANEXO)

PROGRAMA DE MATERIAS DEL PRIMER EJERCICIO

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes de los españoles.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.
3. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Su regulación constitucional.
4. El Municipio. Competencias. Organización municipal.
5. El personal al servicio de la Administración local. Clases. Derechos y deberes.
6. Aspectos históricos de la Villa de Begijar.

Begijar, 16 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Ildefonso del Jesús García.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992, las bases que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.-El objeto de la presente convocatoria es cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.-Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español, varón o mujer, mayor de 18 años, sin haber cumplido los 31.
- b) Tener una talla no inferior a 1,70 metros, los varones, y 1,65 las mujeres.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Poseer el Permiso de Conducir en las clases A2, D1 y D2.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las condiciones citadas anteriormente se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.-Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se deberá adjuntar la correspondiente carta de pago justificativa de haber abonado el importe por derecho de examen, establecido en 1.000 pesetas, y certificado de talla expedido por el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

Cuarta. Admisión de aspirantes.-Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, la Presidencia de esta entidad dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente en que se haya publicado dicha lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir de la misma publicación.

Quinta. Tribunal Calificador.-El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las bases.

Sexta. Lista definitiva de admitidos, componentes del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.- Terminados los plazos a que se refiere la base cuarta, resueltas las reclamaciones y corregidos errores, en su caso, y una vez conocidos los nombres de los componentes del Tribunal Calificador, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

a) La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con el número de orden con que deberán actuar en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, que les hubiere correspondido en el sorteo que se efectuará al efecto.

b) Nombre de las personas que integrarán el Tribunal Calificador, titulares y suplentes.

c) Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni quince días desde la fecha en la que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio a que se refiere esta base sexta.

Séptima. Ejercicios de la oposición.-La oposición consistirá en los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no superen las pruebas:

1º) De aptitud física.- Los aspirantes realizarán las siguientes pruebas:

- a) Para varones: velocidad, 100 metros lisos en 15 segundos; salto de longitud, 4,00 metros; salto de altura, 1,30 metros; salto de potro.
- b) Para mujeres: velocidad, 100 metros lisos en 17 segundos; salto de longitud, 3,00 metros; salto de altura, 1,00 metro; salto de potro.

En este ejercicio de aptitud física sólo se obtendrá la calificación de apto o no apto, para poder realizar los ejercicios restantes.

2º) Escrito.-Que versará sobre las siguientes materias:

- a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- b) Realización de dos problemas en los que intervengan las 4 reglas fundamentales de la aritmética.
- c) Radicación de un parte de denuncia, atestado, comparecencia o novedad en el servicio, con las indicaciones que efectúa el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará en el tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

3º) Oral.-Consistirá en exponer oralmente, durante el tiempo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte del programa que se insertará como anexo al final de estas Bases, uno de la primera parte y otro de la segunda.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente de calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de los opositores, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios.

Si la totalidad de los ejercicios no pudieran realizarse durante una sola jornada, el Tribunal comunicará en ese momento a los opositores el día y la hora en que continuarán desarrollándose las pruebas.